

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-07-2023. Informo señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS presenta informe y el apoderado de la parte demandante presenta memorial donde aporta constancia de notificación presentándola en forma incorrecta.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1893

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00115-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COMPAÑÍA NACIONAL REEXPEDICIONES SAS

DEMANDADO: JOSE WILMAR CARDONA GRISALES

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe informar la fuente de la cual obtuvo el correo electrónico y allegar las evidencias.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario